

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BEINER BOLAÑOS CAMPO
DEMANDADO	ARAUJO E HIJOS S. EN C.S., HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAUL ARAUJO FRANCO, Herederos determinados: MARIA CLAUDIA ARAUJO RODRIGUEZ, LILIANA ELENA ARAUJO RODRIGUEZ, HENRY ELENERA RODRIGUEZ, SAUL ARAUJO RODRIGUEZ, MONICA DEL PILAR ARAUJO RODRIGUEZ, KARIN ARAUJO RODRIGUEZ
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2010-01315-00

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia se procede a realizar la liquidación de costas teniendo en cuenta los gastos hechos por edictos y demás, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la parte demandada ARAUJO E HIJOS S. EN C.S a favor de la parte actora	\$3.500.000.00
Gastos Edictos Publicaciones el País	\$95.000.00 \$95.000.00 \$60.000.00
Notificaciones Judiciales	\$40.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la parte demandada MARIA CLAUDIA ARAUJO RODRIGUEZ y a favor de la parte actora	\$560.000.00
Total costas	\$4.350.000.00

SON: **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$3.790.000.00)** a cargo de la parte demandada **ARAUJO E HIJOS S. EN C.S** y a favor de la parte actora.

SON: **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$560.000.00)** a cargo de la parte demandada **MARIA CLAUDIA ARAUJO RODRIGUEZ** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, octubre 18 de 2022.

Janeth Carvajal

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	BEINER BOLAÑOS CAMPO
DEMANDADO	ARAUJO E HIJOS S. EN C.S., HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAUL ARAUJO FRANCO, Herederos determinados: MARIA CLAUDIA ARAUJO RODRIGUEZ, LILIANA ELENA ARAUJO RODRIGUEZ, HENRY ELENERA RODRIGUEZ, SAUL ARAUJO RODRIGUEZ, MONICA DEL PILAR ARAUJO RODRIGUEZ, KARIN ARAUJO RODRIGUEZ □
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2010-01315-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3016

Santiago de Cali, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia 116 del 31 de mayo de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que indicó lo siguiente:

"1. REVOCAR el numeral 3º de la sentencia apelada, y en consecuencia se Declara no probadas las excepciones frente a la pretensión de indemnización moratoria del art. 65 CST, CONDENANDO a la sociedad ARAUJO E HIJOS S. EN C. S. a reconocer y pagar a la señora BEINER BOLAÑOS la indemnización moratoria del art. 65 CST equivalente a un día de salario diario \$25.100 (fl. 856) por cada día de retardo en el pago de las prestaciones sociales, liquidándose desde el 01 de febrero de 2012 hasta el 31 de enero de 2014, a partir del 01 de febrero de 2015 se liquidará con la tasa de interés moratorio vigente a la fecha en que se realice el pago de las prestaciones sociales adeudadas, conforme se dispuso en la parte motiva de esta sentencia. Confirmar la absolución del numeral en todo lo demás. 2. CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás. 3. COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada MARIA CLAUDIA ARAUJO RODRIGUEZ apelante, a favor de la demandante." Se procede a efectuar la liquidación de las costas teniendo en cuenta los gastos hechos por edictos y demás de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 116 del 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación

de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b21ae9e23fadd403cc9f131fff24ce14863b6af8e1e09932ae5fbc9d71d6bb4**

Documento generado en 27/10/2022 01:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>